Arabako Foru Aldundia
Diputación Foral de Álava

Expediente 23/74

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS PROCEDENTES DE INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Artículo 1_ Objeto del contrato

La Diputación Foral de Álava convoca una licitación para la contratación de "Servicio de transporte y gestión de residuos peligrosos procedentes de instalaciones gestionadas por la Diputación Foral de Álava"

Alcance del servicio:

1. Recogida, carga y transporte de los residuos depositados en la red de garbigunes y parque móvil desde los centros de producción hasta las plantas de gestión.

2. Gestión de las siguientes fracciones de residuos:

Nº	TIPO DE RESIDUO (descripción orientativa)	CÓDIGO LER de referencia
1	ABSORBENTES Y MATERIALES CONTAMINADOS	15 02 02*
2	AEROSOLES TÉCNICOS LLENOS	16 05 04*
3	AEROSOLES TÉCNICOS VACIOS	16 05 04*
4	AGUAS OLEOSAS	16 07 08*
5	ANTICONGELANTE	16 01 14*
6	ENVASES DE PLÁSTICO CONTAMINADOS	15 01 10*
7	ENVASES DE VIDRIO CONTAMINADO	15 01 10*
8	ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS	15 01 10*
9	FILTROS DE ACEITE	16 01 07*
10	FITOSANITARIOS	20 01 19*
11	GASOLEO OBSOLETO	13 07 01*
12	GRASAS Y BREAS	12 01 12*
13	LODOS DE PINTURA	08 01 13*
14	PASTA DE PINTURA	08 01 11*
15	PINTURAS Y BARNICES EN LATAS	08 01 11*
16	REACTIVOS Y RESIDUOS DE LABORATORIO	16 05 06*
17	RESIDUOS DE TINTAS	08 03 12*
18	ZOOSANITARIOS	07 04 08*/07 04 13*
19	FIBROCEMENTO-AMIANTO	17 06 05*
20	ACEITE MINERAL	13 02 08*/14 06 02*
21	OTRAS FRACCIONES EMERGENTES	

3. Soporte documental para el control y seguimiento del servicio:

    - Para seguimiento del propio servicio (informes, comunicación de incidencias, E-Sir o similar, etc.).
    - Para comunicación a entidades implicadas (cuadrillas, ayuntamientos, Observatorio de residuos, Gobierno Vasco, etc.).

Artículo 2_Ámbito territorial

El servicio se prestará en el Parque móvil y en los garbigunes de gestión foral, tanto en los seis en servicio a día de hoy como en otros, también incluidos en la red foral, de posible gestión futura. Se localizan en:

1. Garbigune de Oion-Oyón, municipio de Oion-Oyón
2. Garbigune de Amurrio, municipio de Amurrio
3. Garbigune de Langraiz Oka-Nanclares de la Oca, municipio Iruña Oka-Iruña de Oca
4. Garbigune de Tuesta, municipio Gaubea-Valdegovía.
5. Garbigune de Alegría-Dulantzi, municipio Alegría-Dulantzi
6. Garbigune de Santa Cruz de Campezo, municipio de Campezo
7. Parque móvil (Polígono Industrial Ali-Gobeo en Vitoria-Gasteiz)

Dentro de los posibles garbigunes a gestionar en el futuro, el Plan de prevención y gestión de residuos de Álava contempla nuevos garbigunes en la cuadrilla de Gorbeialdea y en la de Laguardia-Rioja Alavesa sin que se pueda predecir su fecha construcción. Asimismo podrían incorporarse a la red foral otros garbigunes existentes que actualmente no son de gestión foral.

Previa solicitud en el correo electrónico EDiazdeArcaya@araba.eus, las empresas licitadoras podrán visitar las instalaciones.

El horario de prestación del servicio será siempre diurno y adaptado a los horarios de funcionamiento de cada centro. La empresa adjudicataria se tendrá que adaptar a las condiciones y normas de acceso de cada uno de los centros:

- EN GARBIGUNES: información en https://web.araba.eus/es/medio-ambiente/residuos/garbigune

- EN EL PARQUE MÓVIL: su acceso será solo de lunes a viernes por las mañanas y en este caso, la empresa deberá comunicar, al menos con un día de antelación a la recogida, los siguientes datos: Identificación del chófer (nombre, apellidos y DNI), matrícula del vehículo, y hora aproximada de llegada con el fin de gestionar la entrada en dicho centro.

Artículo 3_Datos generales

A continuación se indican los datos de producción de residuos en cada garbigune y parque móvil. Son datos orientativos para las empresas que licitan y sin carácter contractual. Por ello y ante una desviación de los mismos durante el periodo de cumplimiento del contrato, ésta no puede ser argumentada por las adjudicatarias como incumplimiento de condiciones por parte de la Administración.

Nº	TIPO DE RESIDUO (descripción orientativa)	CÓDIGO LER de referencia	Garbigune Alegría-Dulantzi	Garbigune Amurrio	Garbigune Campezo	Garbigune Nanclares de la Oca	Garbigune Tuesta	Garbigune Oyón	Parque móvil	TOTAL ANUAL (kg)
1	ABSORBENTES Y MATERIALES CONTAMINADOS	15 02 02*	650	165	145	425	200	500	1.000	3.085
2	AEROSOLES TÉCNICOS LLENOS	16 05 04*	95	150	30	65	40	150	350	880
3	AEROSOLES TÉCNICOS VACIOS	16 05 04*	35	40	40	45	40	50		250
4	AGUAS OLEOSAS	16 07 08*	0	0	20	0	0	0	250	270
5	ANTICONGELANTE	16 01 14*	0	0	0	0	0	100	550	650
6	ENVASES DE PLÁSTICO CONTAMINADOS	15 01 10*	900	520	750	875	625	2850	2400	8920
7	ENVASES DE VIDRIO CONTAMINADO	15 01 10*	100	60	0	80	60	175	200	675
8	ENVASES METÁLICOS CONTAMINADOS	15 01 10*	350	200	135	600	400	525	700	2910
9	FILTROS DE ACEITE	16 01 07*	265	100	150	200	200	425	1.300	2.640
10	FITOSANITARIOS	20 01 19*	200	120	175	200	140	750	700	2285
11	GASOLEO OBSOLETO	13 07 01*	100	0	50	0	0	500	10	660
12	GRASAS Y BREAS	12 01 12*	500	0	1500	325	0	1200	1000	4525
13	LODOS DE PINTURA	08 01 13*	0	250	0	0	0	0	0	250
14	PASTA DE PINTURA	08 01 11*	0	1000	250	0	0	165	2500	3915
15	PINTURAS Y BARNICES EN LATAS	08 01 11*	4.000	1.850	1.500	2.750	1.400	2.500	2.000	16.000
16	REACTIVOS Y RESIDUOS DE LABORATORIO	16 05 06*	600	1500	900	820	550	950	2000	7320
17	RESIDUOS DE TINTAS	08 03 12*	0	0	0	0	0	0	50	50
18	ZOOSANITARIOS	07 04 08*/07 04 13*	0	0	0	0	0	0	50	50
19	FIBROCEMENTO-AMIANTO	17 06 05*	750	2.550	750	2.200	400	1.000	0	7.650
20	ACEITE MINERAL	13 02 08*/14 06 02*	3000	1750	1500	5000	4500	4500	0	20250
21	OTRAS FRACCIONES EMERGENTES									
	TOTAL kg		**11.545**	**10.255**	**7.895**	**13.585**	**8.555**	**16.340**	**15.060**	**83.235**

Bajo la denominación “otras fracciones emergentes” se identifican a otras fracciones que, o bien son generadas ocasionalmente o su posible generación futura es impredecible. A modo de ejemplo de residuos generados ocasionalmente se citan mecheros (15 kg/año), termómetros de mercurio (2 kg/año) y botellas de gas (6 unidades), etc. Su identificación y las cantidades se citan con carácter exclusivamente orientativo.

Artículo 4_Procedimiento de trabajo

- Personal de la Diputación Foral de Álava o de los centros de recogida comunicará la necesidad de realizar un servicio, indicando la localización de los residuos, el tipo de estos y su volumen aproximado. La periodicidad de los avisos está condicionada principalmente por el espacio disponible para su almacenamiento en cada centro no pudiéndose establecer a priori una frecuencia periódica de retirada ya que su realización dependerá del uso que la población haga de las instalaciones indicadas.

- Desde su solicitud, la empresa adjudicataria dispondrá de un máximo de **12 días naturales** para realizar el servicio.

- Una vez recogidos y transportados los residuos a la/s planta/s de gestión ofertada por la empresa adjudicataria, estos deberán ser gestionados adecuadamente, tanto las fracciones objetivo como posibles impropios que hayan sido depositados erróneamente en los depósitos de almacenamiento.

- En el momento de la realización del servicio en cada centro foral, se hará entrega de la correspondiente copia del albarán firmado a la persona encargada en cada instalación.

- Al inicio del contrato, y si fuera necesario durante el contrato, la empresa adjudicataria realizará una visita inicial a todos los centros para informar al personal sobre la manera de segregar y acondicionar cada tipo de residuos evitando así problemas de aceptación en planta. Esta visita deberá estar acompañada de material documental donde se recojan los procedimientos acordados, entregándose una copia en cada centro.

- En el caso en el que sea necesario pesar los residuos con pallets, o con cualquier otro material utilizado para el mejor manejo y transporte de los mismos, el peso correspondiente a estos elementos deberá ser detraído del peso total. De esta manera se facilitará el peso neto de los residuos para evitar errores, tanto en relación con los datos de residuos recogidos, como en la posterior facturación de los residuos gestionados.

Artículo 5_Medios materiales

Planta de tratamiento

La empresa adjudicataria deberá gestionar todos los residuos objeto de este contrato incluidos posibles impropios que fortuitamente hayan podido ser depositados en contenedores erróneos.

Las empresas licitadoras presentarán la relación de las instalaciones que se vayan a poner a disposición del servicio y de forma específica y con el fin de garantizar la gestión de las fracciones objetivo, adscribirán al servicio uno o varios centros de tratamiento.

Las instalaciones de recepción deberán contar con una báscula con capacidad suficiente para la pesada de camiones de forma eficiente. Dicho instrumento deberá contar con su correspondiente certificado de control metrológico de verificación otorgado por el organismo competente.

Los gastos que se produzcan por la utilización de las instalaciones a lo largo de la vigencia del contrato (luz, teléfono, seguros, etc.), serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Vehículos y medios auxiliares

Para la ejecución de este servicio las empresas licitadoras dispondrán de los vehículos y medios auxiliares necesarios siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la totalidad de gastos de combustibles, seguros, impuestos y mantenimiento que se deriven de su puesta en servicio. Estos deberán estar en todo momento en perfecto estado de mantenimiento y con todas las condiciones de seguridad y homologación exigibles garantizando la prestación del servicio, cumpliendo las máximas condiciones de seguridad y además garantizando la buena imagen del servicio.

Medios de almacenamiento y acondicionamiento

La empresa adjudicataria proporcionará e informará sobre el uso de todos los medios necesarios para el almacenamiento, carga y transporte de los residuos objeto del contrato citándose a modo de referencia y en base a la práctica actual:

- Bidones, contenedores, pallets, Big Bag o cualquier medio necesario para el almacenamiento y acondicionamiento de los residuos.

- Etiquetas normalizadas identificativas de los residuos para su almacenamiento en cada centro.

- En su caso, aquellos materiales o equipos que estime necesarios para retractilar los residuos como retractiladora, paletizadora y cuantos medios materiales considere.

Artículo 6_Medios personales

La empresa adjudicataria dispondrá en todo momento del personal necesario para explotar eficazmente la gestión del servicio de acuerdo con las directrices y especificaciones descritas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Éste no determina las necesidades de personal, que serán libremente establecidas por las empresas licitadoras. La empresa será responsable de que el personal reúna las características necesarias para la prestación de un buen servicio.

La empresa adjudicataria deberá designar una persona de contacto, que será la interlocutora con la entidad adjudicadora. Además, deberán facilitarse los datos de una segunda persona, sustituta de la anterior, garantizando que en todo momento existe un canal de comunicación disponible ante bajas, vacaciones u otras circunstancias.

Artículo 7_Control y seguimiento

- De formar general, la empresa adjudicataria deberá formalizar adecuadamente cuanta documentación y tramitación sea necesaria para la adecuada gestión y transporte de todos los residuos, tanto de las fracciones objetivo como la de posibles impropios que hayan sido depositados erróneamente en los contenedores.

- La entidad seleccionada deberá encargarse de la emisión de cuantos documentos sean necesarios, de acuerdo a la legislación vigente, para la correcta realización del transporte y gestión de los residuos. Se encargará de la gestión y tramitación (previa, en proceso y posterior) de contratos de tratamiento, notificaciones de traslado y documentos de identificación, autorizaciones de transportistas, vehículos, cartas de porte, etc.
  Esta documentación se realizará a través de la herramienta en vigor tipo E-Sir y en cualquier caso, en cumplimiento de la legislación vigente. Para ello y si es preciso, la empresa deberá actuar como agente o similar y realizar todos los trámites necesarios.

- Las empresas licitadoras proporcionarán a tiempo todos los datos requeridos por la administración contratante para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio propuesto. Concretamente:

  a. MENSUALMENTE, informe en formato digital con, como mínimo, el siguiente contenido:

     - Fecha de la realización de cada servicio
     - Tipo de residuo incluido su codificación LER
     - Procedencia del residuo
     - Cantidad de residuos recogido, (peso neto por tipo de residuo en cada porte)
     - Otros cuya necesidad se justifique durante la vigencia del contrato

  Este informe se entregará a mes vencido, dentro de los quince días del mes siguiente a aquél en el que se ha prestado el servicio y será necesario para tramitación de la factura (ver apartado V del cuadro de características sobre formas de pago)

b. ANUALMENTE se presentará un informe que contenga como mínimo:

- Una recopilación y análisis anual de los residuos tratados en cada instalación y el tratamiento final

- Los resultados de la planta y de la gestión de los residuos recogidos de acuerdo con lo ofertado. Este informe debe incluir posibles desviaciones sobre los datos ofertados y en su caso, la justificación y acreditación correspondiente de las mismas.

- Informe técnico: Para cada ejercicio del contrato, cálculo de la huella de carbono asociada al servicio de transporte y al de gestión (por separado).

- Documentación acreditativa de estar al corriente de las verificaciones periódicas y del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre instrumentos de pesaje.

- Valoraciones y propuestas que repercutan en un mejor servicio.

- Otra información que durante la vigencia del contrato se considere de interés para conocer la situación del servicio anualmente y su evolución.

Independientemente de la fecha de inicio del contrato, los informes anuales abarcarán el año natural de enero a diciembre y la entrega de este informe será dentro del primer trimestre del año siguiente.

Los servicios contratados estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de los servicios técnicos de la Diputación Foral de Álava que podrá realizar las revisiones de personal y material que estime oportunos, en cualquier momento y lugar.

La empresa adjudicataria quedará obligada a exhibir cuantos documentos relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros de instalaciones y material, en especial aquellos que hacen referencia a la correcta gestión de los residuos y, en general, a todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Diputación Foral de Álava.

Artículo 8_Proyecto de explotación

Las ofertas deberán recoger una memoria técnica sobre la forma de organización y realización de los servicios. Dicha memoria deberá incluir como mínimo y de forma obligatoria, el cumplimiento de los requisitos que se fijan en el pliego de prescripciones técnicas para la prestación del servicio y se estructurará bajo estos epígrafes y en este orden:

1.- Organización del servicio

a. Descripción de las tareas a desarrollar:
Organización, planificación, procedimientos, y medios materiales y personales adscritos justificando su idoneidad para llevar a cabo todas las tareas incluidas en el contrato.

b. Específicamente, en lo relativo a la gestión de residuos:

Para cada fracción, descripción detallada de todos los procesos a los que someterán los residuos entregados, estableciendo y definiendo la gestión final de los mismos e indicando los porcentajes destinados a cada finalidad según la jerarquía de tratamiento de residuos y los códigos de tratamiento previstos en la legislación. Asimismo debe ponerse en relación los medios personales y materiales disponibles con las propuestas de tratamiento que justifican los porcentajes de tratamiento ofertados.

Otros aspectos del Pliego Técnico que aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Organización del Servicio"

NOTA:

1.-Aunque por razones de coherencia descriptiva u otras las ofertas incluyan referencias a su organización del servicio en otros apartados de la oferta, dicha información también deberá ser recopilada en este apartado bajo el epígrafe "Organización del servicio".

2.- Las características técnicas y mecánicas de los medios materiales se detallarán en el apartado de Medios Materiales, en el que serán objeto de la valoración correspondiente. Su identificación en este apartado "Organización del servicio" tiene como fin conocer su adscripción desde el punto de vista procedimental y organizativo.

2.-Medios materiales (artículo 5, pliego de condiciones técnicas):

Descripción de los medios materiales que la empresa licitadora adscribe al servicio, específicamente:

1. Planta/s de tratamiento
   Las empresas licitadoras presentarán en su oferta una descripción detallada de las instalaciones adscritas al servicio: ubicación, características, equipamiento, etc. con la información que sea necesaria para una correcta comprensión y conocimiento de las mismos y justificación que garantice el cumplimiento de este pliego para prestación de los servicios objeto de contratación.

2. Vehículos y medios auxiliares
   Descripción completa de la previsión de vehículos y medios auxiliares que consideren necesarios, expresando claramente lo que se entiende por material necesario para la eficaz prestación de los servicios y material de reserva, es decir, aquél que no estando ordinariamente de servicio, se incluirá con el fin de suplir a los primeros por causa de avería, trabajos de mantenimiento o refuerzo ocasional.

3. Medios de almacenamiento y acondicionamiento

4. Otros contenidos del Pliego Técnico que aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a "Medios materiales"

NOTA: Aunque por razones de coherencia descriptiva u otras las ofertas incluyan referencias a los medios materiales adscritos al servicio en otros apartados de la oferta, dicha información también deberá ser recopilada en este apartado bajo el epígrafe "Medios materiales"

3.- Medios personales (artículo 6, pliego de condiciones técnicas)

Descripción del equipo humano presentado identificando, para cada persona, su titulación, capacidad profesional, sus funciones en el marco de este contrato y el nivel de dedicación a las tareas del servicio.

Otros aspectos del Pliego Técnico que aunque no se hayan citado expresamente en esta relación, conceptualmente corresponden a “medios personales”

NOTA: Aunque por razones de coherencia descriptiva u otras, las ofertas incluyan referencias a sus medios personales en otros apartados de la oferta, dicha información también deberá ser recopilada en este apartado bajo el epígrafe “Medios personales”.

4.- Control y seguimiento (artículo 7, pliego de condiciones técnicas)

La oferta debe exponer justificadamente el modo en el que prevé proporcionar la información requerida en base a este apartado.